



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2023-GR.LAMB/GRTC [4491501 - 2]

VISTOS:

El Memorando N°000118-2023-GR.LAMB/GRTC (4491501-0) de fecha 6 de Febrero del 2023, sobre ratificación de designación de Responsable de Entrega de la Información al Ciudadano en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional, Informe Legal N°000011-2023-GR.LAMB/GRTC/GR-AJ [4491501 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000047-2020-GR.LAMB/GRTC (3658432-77) en su Artículo Primero se designó a la Abogada **Evelyn Judith Lira Rafael**, como Responsable de Entrega de la Información al Ciudadano en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, según la ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Memorando N° 000118-2023-GR.LAMB/GRTC (4491501-0) de fecha 6 de Febrero del 2023, solicita el acto resolutivo de ratificación de la Servidora **Abog. Evelyn Judith Lira Rafael**, como Responsable de Entrega de la Información al Ciudadano en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27806 modificado por Ley N°27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece lo siguiente: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces";

Que, por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala que: Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible";

Que, en el mismo orden normativo, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se creó la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose como parte de sus funciones "Solicitar, dentro del ámbito de su competencia, la información que considere necesaria a las entidades, las cuales están en la obligación de proveerla, salvo las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia", asimismo en el artículo 13 se señaló que "En el ejercicio de las competencias de la Autoridad y el Tribunal, las entidades, sus servidores civiles y funcionarios públicos, así como las personas naturales o jurídicas están obligadas a atender oportunamente y bajo responsabilidad, cualquiera de sus requerimientos o solicitudes";



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2023-GR.LAMB/GRTC [4491501 - 2]

Que, para asegurar el flujo de la información, en todos los órganos que pertenecen al Gobierno Regional de Lambayeque, es necesario actualizar la designación de personas responsables de la atención a los pedidos de información, por lo tanto, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estas designaciones deben tomar en cuenta la capacidad y habilidad de cada servidor público seleccionado, además de un compromiso conocido con la modernización de la gestión pública por su parte;

Que, en consecuencia, estando a lo actuado administrativamente, y contando con las visaciones correspondientes y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba las modificaciones al ROF del Gobierno Regional, Decreto Regional N°043-2013-GR. LAMB/PR, que aprueba la actualización del MOF del Gobierno Regional de Lambayeque y con las atribuciones conferidas por la R.E. R N°000138-2023.GR. LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN, de la **Abogada EVELYN JUDITH LIRA RAFAEL** como Responsable de Entrega de Información al Ciudadano en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, en cumplimiento a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en mérito a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los funcionarios y el personal que integra la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lambayeque, proporcionen y faciliten, en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por el funcionario designado en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado e instancias administrativas de esta Gerencia Regional. a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, trasladando copia de la misma a la Oficina Regional de Integridad Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web Institucional www.transportes.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 29091.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
TRANSPORTES LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL - GRTC

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2023-GR.LAMB/GRTC [4491501 - 2]

Firmado digitalmente
WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Fecha y hora de proceso: 14/02/2023 - 15:22:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- A.2 AREA DE ASESORIA JURIDICA
EVELYN JUDITH LIRA RAFAEL
ASESOR LEGAL (E)
13-02-2023 / 10:41:28